

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por **DAIRO ALBERTO MENDEZ MELO** contra la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; SECRETARÍA DE MOVILIDAD; y la POLICÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ. Radicación 11001310503720200055600**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente de la oficina judicial de reparto, la cual se recibió por correo electrónico.

Por medio de la presente el señor **DAIRO ALBERTO MENDEZ MELO**, instauró acción de tutela en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; la SECRETARÍA DE MOVILIDAD; y la POLICÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y mínimo vital.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **DAIRO ALBERTO MENDEZ MELO** contra la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; la SECRETARÍA DE MOVILIDAD; y la POLICÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; la SECRETARÍA DE MOVILIDAD; y la POLICÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ**, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: ORDENAR impartir el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a

esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico Institucional j371ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

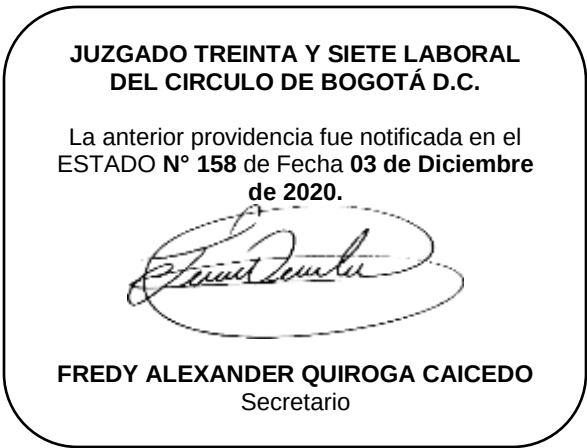
CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Sca



Firmado Por:

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e94a8086384bad37b85a52d17fa231255de7f6d020653312849120e76b3569**

Documento generado en 02/12/2020 03:40:07 p.m.